

Not 8/6/10

**Recurso Casación Ordinaria 90/2010 - 93/2010**

**SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA AUTOS CONFLICTO COLECTIVO 1/2010**

N.I.G.: 2906734S20101000221

Negociado:RL

**RECURSO: AUTOS CONFLICTO COLECTIVO 1/2010**

**Recurso Casación Ordinaria 90/2010 y 93/2010**

**Nº AUTOS: 1/2010**

Recurrente: ASOCIACION PROFESIONAL DE PROFESORES DE RELIGION EN CENTROS ESTATALES y USO

Abogado: FELIX MUÑOZ PEDROSA

Recurrido: UGT, CCOO, CSI-CSIF, ANPE, USTEA, CGT, SADI, APRESA y CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Abogado:y SILVIA LUQUE BANCALERO

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

En el rollo de AUTOS CONFLICTO COLECTIVO 1/2010 seguido en esta Sala de lo Social promovido a instancia de ASOCIACION PROFESIONAL DE PROFESORES DE RELIGION EN CENTROS ESTATALES y USO contra UGT, CCOO, CSI-CSIF, ANPE, USTEA, CGT, SADI, APRESA y CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA se ha dictado resolución de esta fecha cuyo tenor literal es el siguiente:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN SECRETARIO en sustitución  
D. JESÚS SANCHO ALONSO**

En la ciudad de Málaga a treinta y uno de mayo de dos mil diez.

Se tiene por preparado en tiempo y forma, recurso de casación por el letrado Sr. **FELIX MUÑOZ CABRERA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE PROFESORES DE RELIGION EN CENTROS ESTATALES** y recurso de casación por la Letrado Sra. **SORAYA SINDICAL OBRERA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE UNIÓN SINDICAL OBRERA** contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social el día 29 de abril de 2010. Regístrese y numérese. Emplácese a las partes interesadas para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o Representante ante la Sala IV del Tribunal Supremo en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles y verificado que sea, elévense las actuaciones.

Se hace saber a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarse en la cuenta de esta SALA nº **0030-2928-0000-30-1-10**, y utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de "Social Reposición" seguido del código "30".

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo que concurran los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dictará resolución poniendo fin al trámite del recurso, quedando firme la resolución impugnada, salvo en los supuestos exceptuados en el punto 5 de la mencionada Disposición Adicional Decimoquinta.

Lo ordeno y firmo. Doy fe.

**EL SECRETARIO DE LA SALA**

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, expido y firmo la presente cédula, de la que se servirá firmar el recibí en el duplicado de la misma que al efecto se acompaña.

En Málaga a treinta y uno de mayo de dos mil diez

**EL / LA SECRETARIO / A DE LA SALA**



**Recurso Casación Ordinaria 90/2010 – 93/2010**

**SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA AUTOS CONFLICTO COLECTIVO 1/2010**

N.I.G.: 2906734S20101000221

Negociado:RL

**RECURSO: AUTOS CONFLICTO COLECTIVO 1/2010**

**Recurso Casación Ordinaria 90/2010 y 93/2010**

**Nº AUTOS: 1/2010**

Recurrente: ASOCIACION PROFESIONAL DE PROFESORES DE RELIGION EN CENTROS ESTATALES y USO

Abogado: FELIX MUÑOZ PEDROSA

Recurrido: UGT, CCOO, CSI-CSIF, ANPE, USTEA, CGT, SADI, APRESA y CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Abogado:y SILVIA LUQUE BANCALERO

#### **CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

En el rollo de AUTOS CONFLICTO COLECTIVO 1/2010 seguido en esta Sala de lo Social promovido a instancia de ASOCIACION PROFESIONAL DE PROFESORES DE RELIGION EN CENTROS ESTATALES y USO contra UGT, CCOO, CSI-CSIF, ANPE, USTEA, CGT, SADI, APRESA y CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA se ha dictado resolución de esta fecha cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **DILIGENCIA DE ORDENACIÓN SECRETARIO en sustitución D. JESÚS SANCHO ALONSO**

En la ciudad de Málaga a treinta y uno de mayo de dos mil diez.

Se tiene por preparado en tiempo y forma, recurso de casación por el letrado Sr. **FELIX MUÑOZ CABRERA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE PROFESORES DE RELIGION EN CENTROS ESTATALES** y recurso de casación por la Letrado Sra. **SORAYA SINDICAL OBRERA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE UNIÓN SINDICAL OBRERA** contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social el día 29 de abril de 2010. Regístrese y numérese. Emplácese a las partes interesadas para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o Representante ante la Sala IV del Tribunal Supremo en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles y verificado que sea, elévense las actuaciones.

Se hace saber a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarse en la cuenta de esta SALA nº **0030-2928-0000-30-1-10**, y utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de "Social Reposición" seguido del código "30".

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo que concurran los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dictará resolución poniendo fin al trámite del recurso, quedando firme la resolución impugnada, salvo en los supuestos exceptuados en el punto 5 de la mencionada Disposición Adicional Decimoquinta.

Lo ordeno y firmo. Doy fe.

**EL SECRETARIO DE LA SALA**

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, expido y firmo la presente cédula, de la que se servirá firmar el recibí en el duplicado de la misma que al efecto se acompaña.

En Málaga a treinta y uno de mayo de dos mil diez

**EL / LA SECRETARIO / A DE LA SALA**

